

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DONACIÓN
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR
<b>Descripción</b>	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gracias por utilizar nuestros servicios</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Montufar, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li><li>2. Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación.</li><li>3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Mira.</li><li>4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.</li><li>5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.</li><li>6. Requisitos propios del GAD.</li></ol> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.</li><li>• Acta Notarial:</li><li>• Insinuación de donación:</li><li>• Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</li></ul> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario</li></ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE PRESENCIAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Montufar.</li><li>2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.</li><li>3. Subsanan observaciones en caso de existir.</li><li>4. Realizar el pago en las ventanillas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Montúfar.</li><li>5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.</li></ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de la inscripción depende del valor de la cuantía de la escritura pública de acuerdo a la tabla constante en la Ordenanza.

**NOTA:**

El pago se lo realizará en las ventanillas de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Cantón Montúfar, Centro de Movilidad Segundo Piso

Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00 jornada continúa.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

Oficinas de la Institución Registral en el Cantón Montufar

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Cintia Martínez

**Correo Electrónico:** jesy79613@gmail.com

**Teléfono:** 0986038264

Transparencia